UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 703 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 27 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la Mg. Olga Hurtado Ambrocio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 749-2012-UNSCH-CU, de fecha 27 de setiembre de 2012, se declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 208-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de abril de 2012, planteada por la Mg. Olga Hurtado Ambrocio, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario Nº 749-2012-UNSH-CU, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos;

Estando al Informe Nº 246-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio otorgadas mediante Resolución Rectoral Nº 208-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de abril de 2012, a la Mg. OLGA HURTADO AMBROCIO, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ascendente a la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,356.04), por disposición de la Resolución del Consejo Universitario Nº 749-2012-UNSCH-CU, de fecha 27 de setiembre de 2012.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 703 -2012-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods